

316-111*61

Inventario 1953 N.º

98

1918

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de *Obra*

CLASE

Reforma de la prolongación de la calle de Ferrnados y sus col.

Expediente

promovido por el Ayuntamiento de Villavieja de Santiago para construir una farca en la Avenida del Com. de P. de P. ocasionada a la calle de Caballeros de Francia.

C. Peralvarez 8710.





7

16-III-61

MEMORIA

correspondiente al proyecto de construcción de una casa de Alquiler propiedad del Excmo. Sr. Marques de Villamayor de Santiago.

La finca que se trata de edificar estará emplazada en la parcela nº. 10 de la Avenida del Conde de Peñalver, correspondiente al solar sin numeración definitiva de esta Avenida, comprendido entre el edificio del Centro del Ejercito y de la Armada y el Oratorio del Caballero de Gracia accesorio a esta calle y cuya superficie es de 1370,28 metros cuadrados.

La edificación proyectada consta de: una planta de subsotanos situada del lado de la calle del Caballero de Gracia; planta general de sotanos extensión a todo la superficie del solar; y plantas baja, entresuelo, principal segunda, tercera, cuarta y un sotabanco retranqueado en las primeras crujías de las dos calles a que hace fachada...

Las plantas baja con su sotano correspondiente y la entresuelo, se destinan a locales comerciales; la de subsotano a cuartos trasteros de las viviendas y servicio general; y los pisos superiores a viviendas de alquiler, divididos en tres cuartos en la planta segunda y cuatro en las restantes.

Construcción: Se asentará sobre un encofrado de cimientos de hormigón de grava, y mortero de cemento y arena de rio sobre el que asentarán las traviesas formadas en parte de este mismo material, y en su resto de la planta de sotano serán construidas con ladrillo cerámico y mortero de cemento. Desde la planta baja las traviesas serán formadas en su totalidad por un entramado de ^{Ayuntamiento de Madrid} ladrillo cerámico y las

fachadas apoyaran sobre soportas metalicos cuajados de hormigon abarcando la planta baja y entresuelo.

Los pisos estaran formados con viguetas de hierro y forjados con tableros y bovedillas de rasilla y sera cubierta la edificacion con azoteas en toda su superficie, provistas de las correspondientes camaras de aislamiento.

Decoración.- La decoración de las fachadas estara formada por piezas moldadas en mortero de cemento y toda la decoración interior sera la correspondiente a finca de lujo.

Higiene y Saneamiento.- Todas las habitaciones de cada cuarto, tienen luz y ventilación directas y las cocinas retretes, lavaderos baños etc. estaran dotados de las condiciones exigidas por las disposiciones del Excmo. Ayuntamiento.

Alcantarillado.- Se compondra de una red interior tubular de gres con diámetros de 0,15 para los ramales de servicio sencillo y 0,20 para los de doble servicio, interrumpida y prevista en sus extremos, de arquetas de limpia de 1,20 x 0,80 de luces interiores a cuya red acometerán por piezas especiales las bajadas de aguas sucias. La red exterior sera construida con arreglo al modelo de sección visitable especial aprobada para el proyecto de reforma y Prolongación de la calle de Preciados, y partira del pozo y arqueta situado en el interior de la finca proximo a fachada vertiendo a la alcantarilla de la Avenida del Conde de Peñalver. En todos los detalles de acometidas de aguas limpias ventilación de arquetas, sifones etc. se observaran en la construcción todas las disposiciones del Bando de la Alcaldia Presidencia y disposiciones complementarias.

Alturas generales salientes y vuelos.- La construcción proyectada se sujetara a lo referente a este particular a las condiciones especiales exigidas a las fincas comprendidas en el proyecto de reforma de la Prolongación de la calle de Preciados en la parte correspondiente a la Avenida del Conde de Peñalver y para la fachada correspondiente en la calle del Caballero de Gracia en las vigentes generales

✓ 16-111*6

de las Ordenanzas.

Calefaccion: Ascensores y montacargas en la finca via provista de dos ascensores con recorrido de todas las plantas entre la baja y el sotabanco inclusive y dos montacargas de servicio de los cuales uno tendrá reconocido desde la planta de subotano, estando prontos todos los cuartos de la finca de calefacciones particulares para cada cuarto cuyo detalle asi como los de los ascensores y montacargas se presentan por separado.

Madrid 20 de Enero de 1918.

Franco Garcia Carrales

CASA PROPIEDAD DEL EXCMO SR.
MARQUES DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO



ESCALA 1:100

Fachada a la AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER.
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 9 Agosto 1917
El Arquitecto

Juan G. Carreras
Arqto

Casa propiedad del Excmo Sr
Marqués de Villamayor de Santiago
Fachada a la calle del Caballero de Gracia



ESCALA 1/100

Fachada a la Calle del Caballero de Gracia

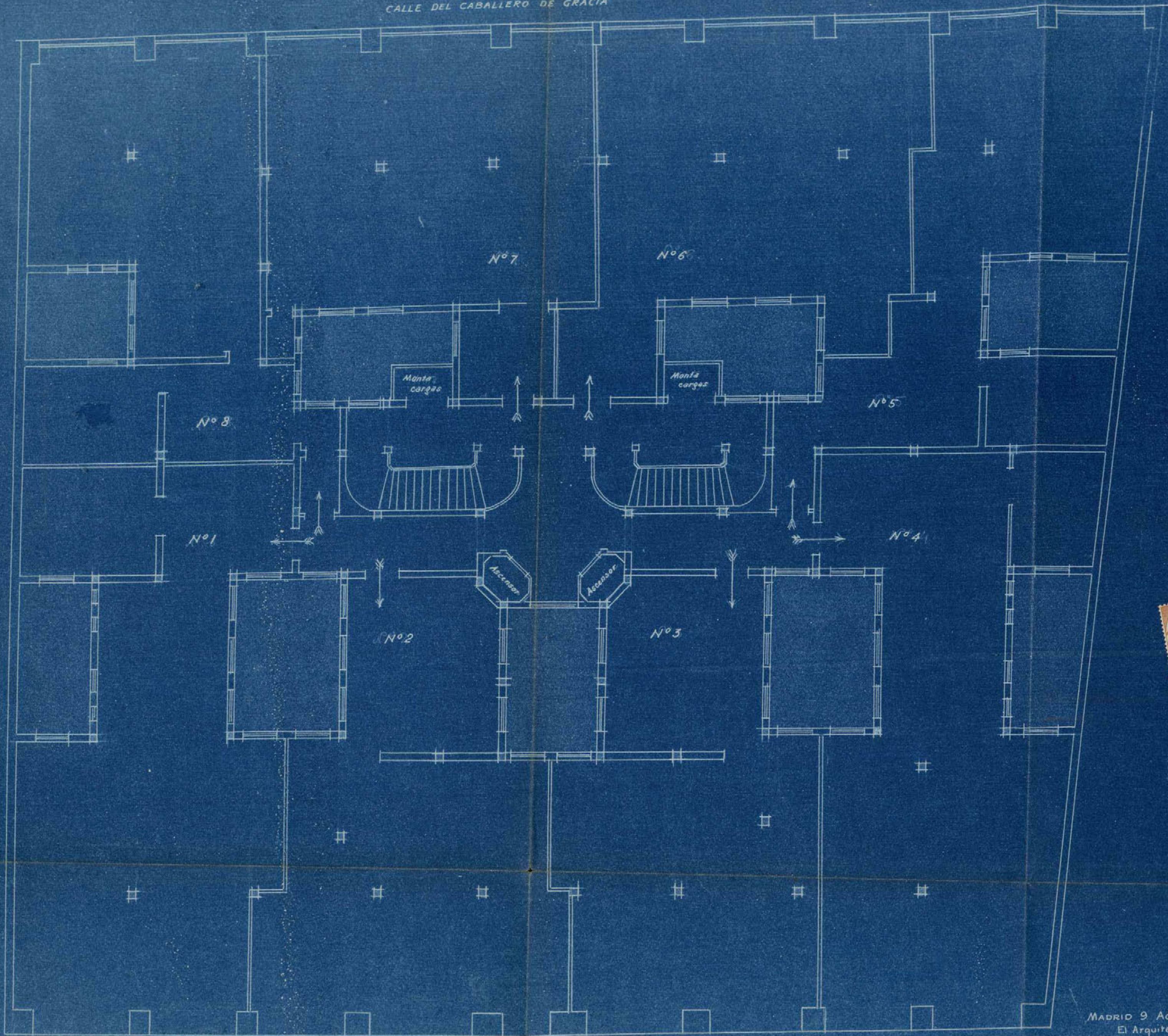
Ayuntamiento de Madrid

MADRID 9 DE AGOSTO DE 1917
El Arquitecto

Juan G. Carralero

Planta de entresuelos comerciales

CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA



MADRID 9 AGOSTO 1917
El Arquitecto.

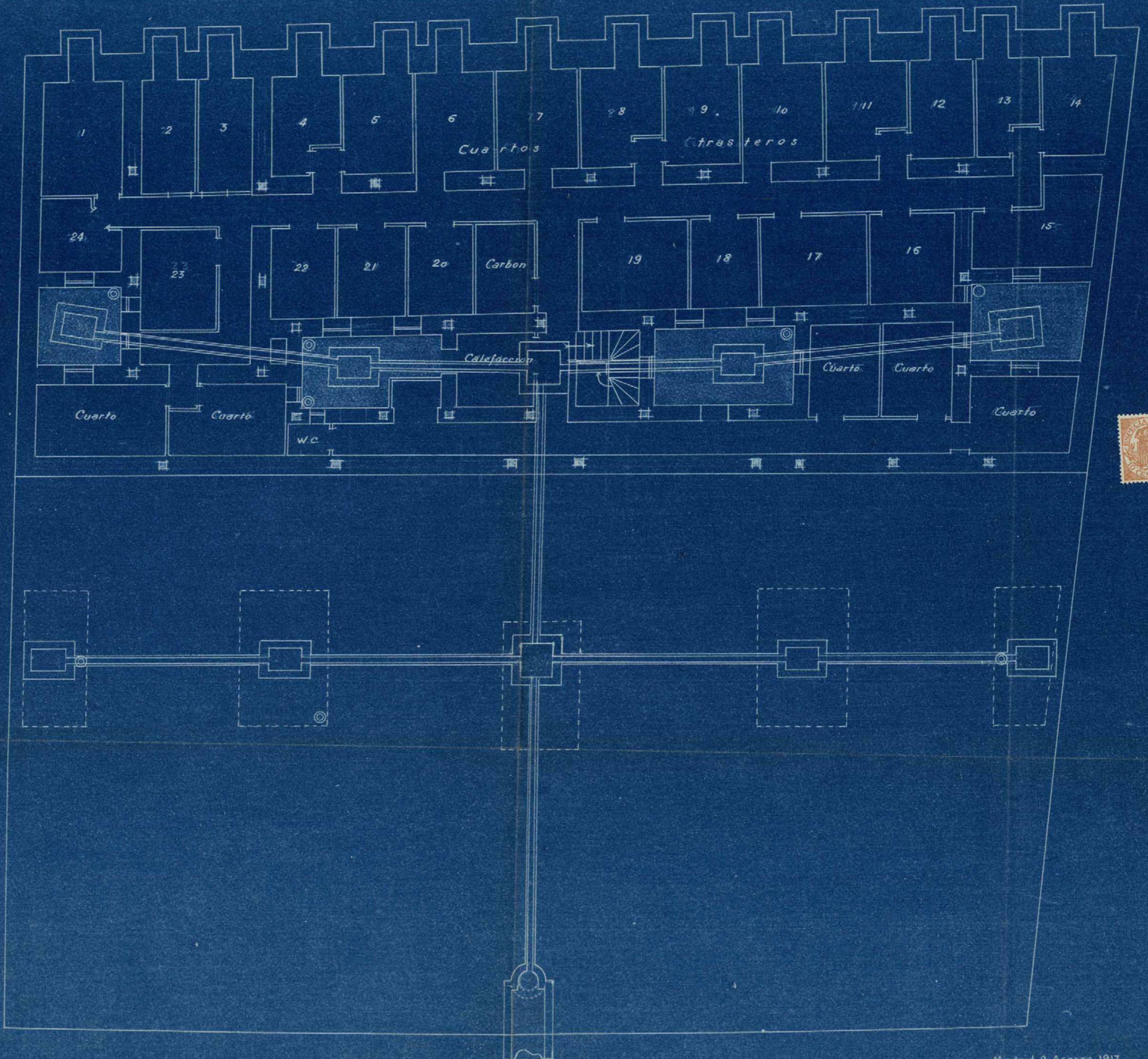
Juan Y Barales

ESCALA 1:100

AVENIDA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Planta del Subsótano y saneamiento.

CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA.



Madrid 9 Agosto 1917
El Arquitecto.

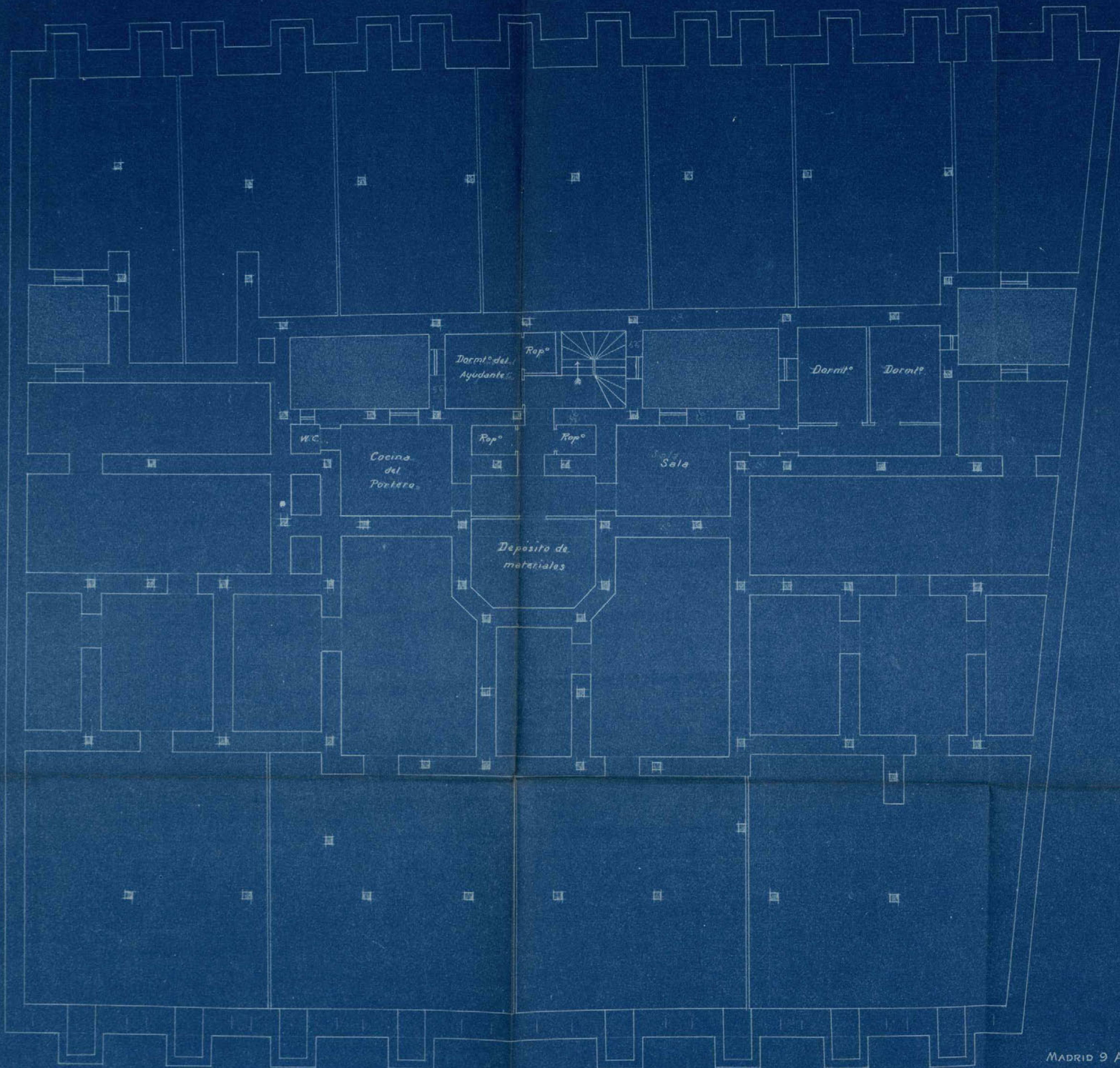
Juan Y Barales

ESCALA 1:100

AYUNTAMIENTO DE MADRID. AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER.

Planta de Sótanos.

CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA



ESCALA 1:100

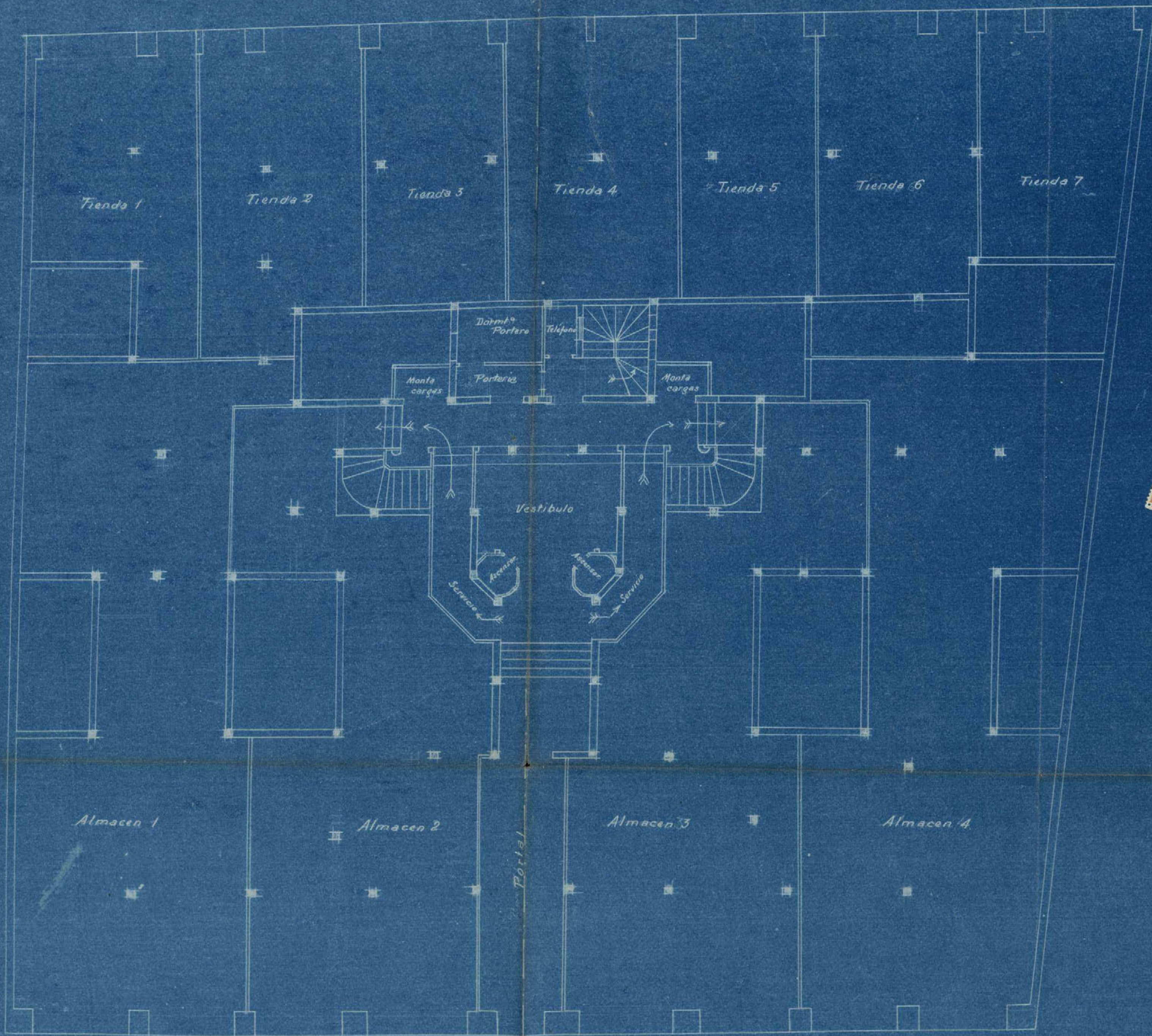
AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER.
Ayuntamiento de Madrid

MADRID 9 AGOSTO 1917
El Arquitecto:

Juan G. Camarero

Planta baja.

CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA



AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER

Ayuntamiento de Madrid

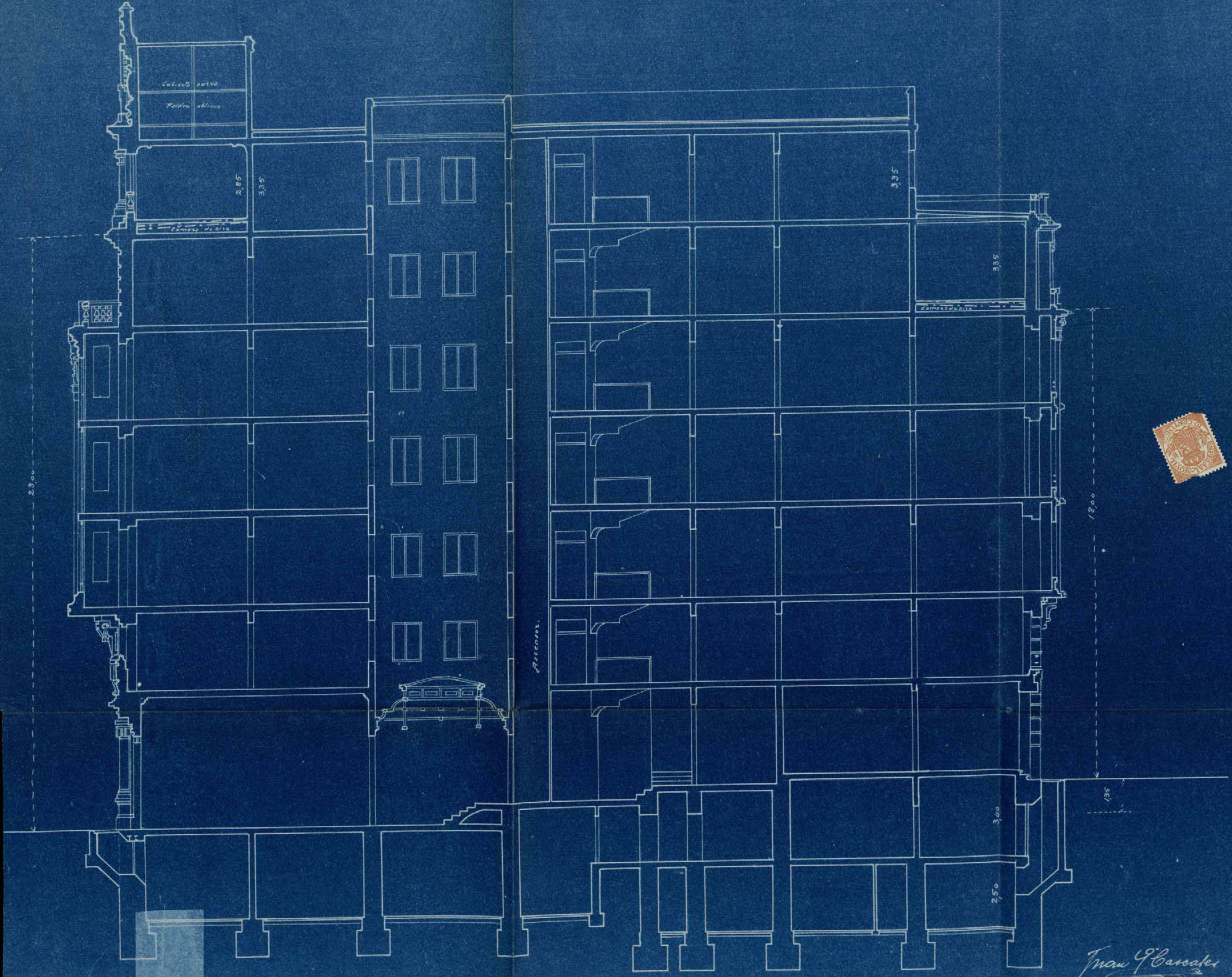
MADRID 9 AGOSTO 1917
El Arquitecto.

Juan G. Canales

ESCALA 1:100.

Seccion por A.B.

CASA PROPIEDAD DEL EXCMO SR
MARQUES DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO.



ESCALA 1:100

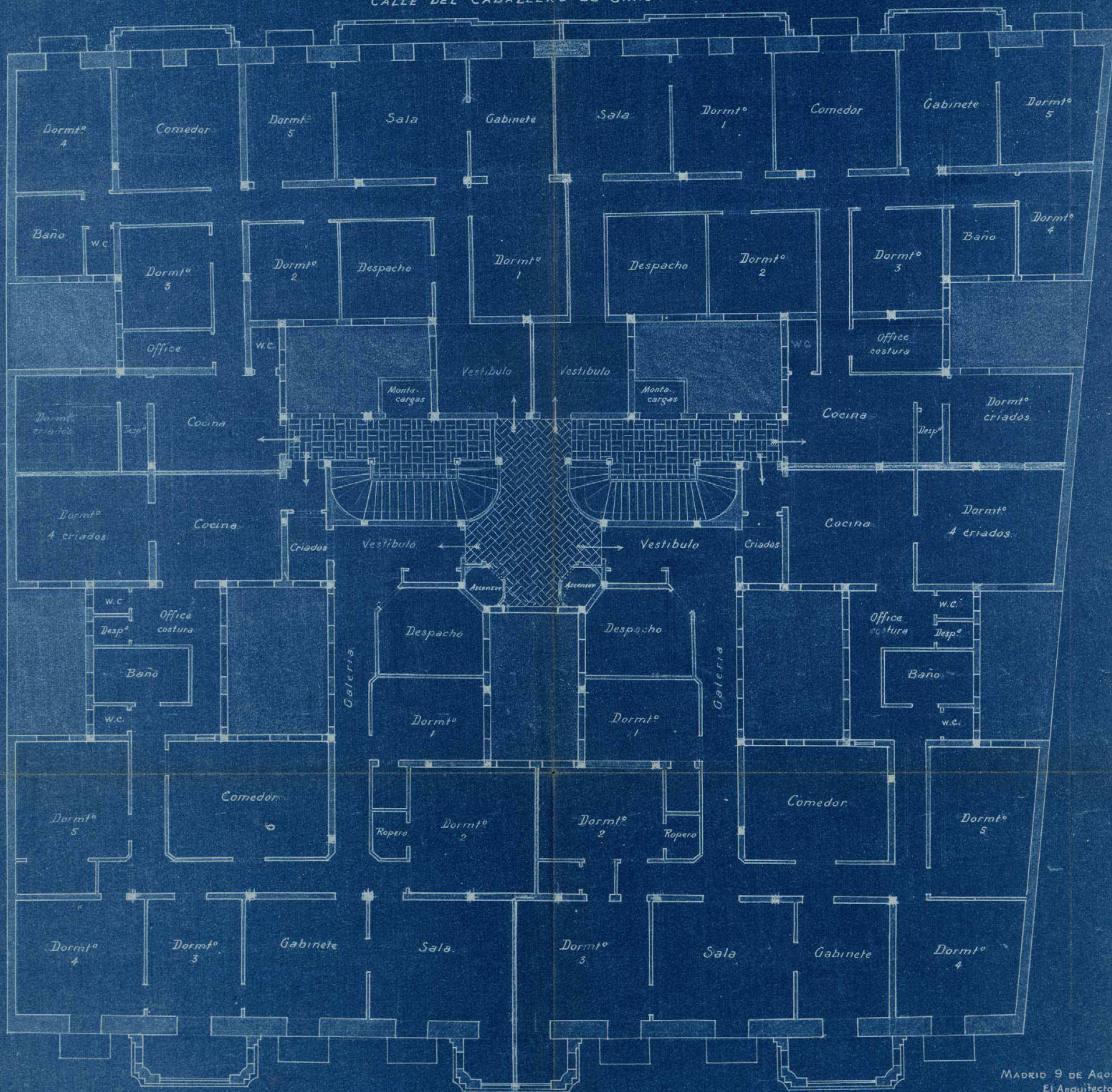
Ayuntamiento de Madrid

Mano J. Barcoles
Arqto.

CASA PROPIEDAD DEL EXC^{MO} SR.
MARQUES DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO.

Planta principal y tercera.

CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA



ESCALA 1:100

AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER,
Ayuntamiento de Madrid

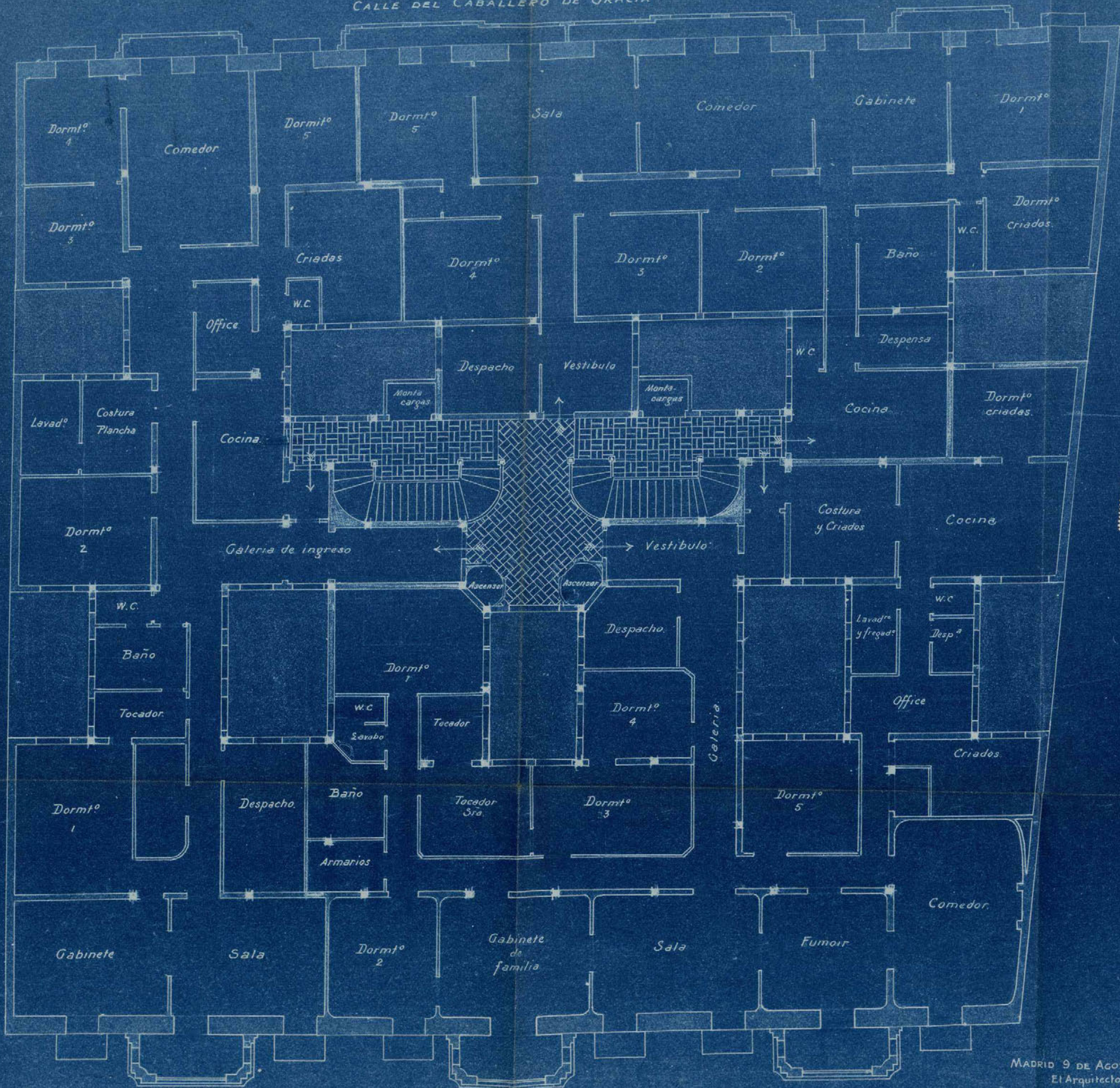
MADRID 9 DE AGOSTO DE 1917
El Arquitecto.

Juan G. Carreras

CASA PROPIEDAD DEL EXCMO SR.
MARQUES DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO

Planta segunda

CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA



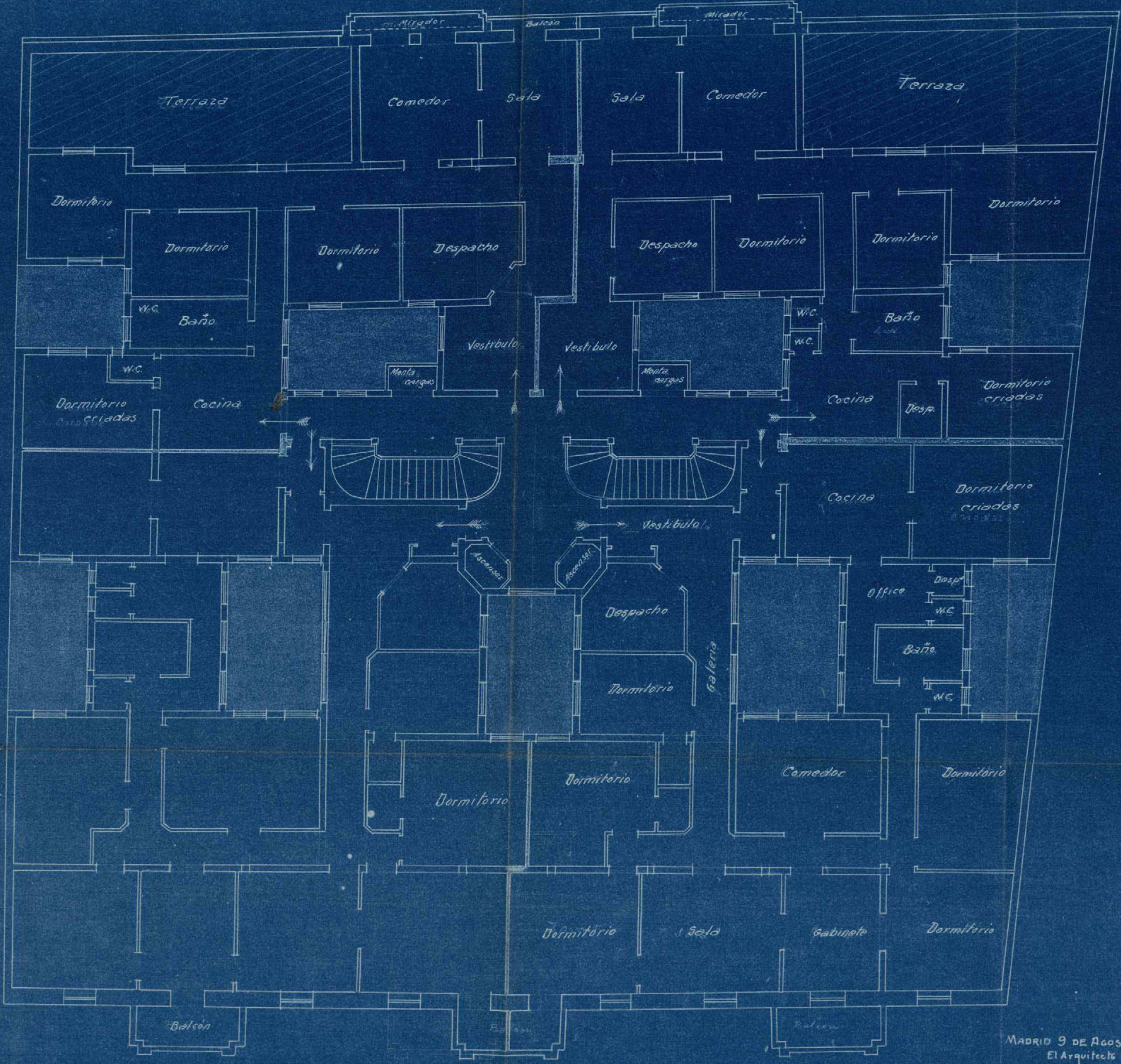
ESCALA 1:100

AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER
Ayuntamiento de Madrid

MADRID 9 DE AGOSTO DE 1917
El Arquitecto,

Juan G. Barales

Planta cuarta.



MADRID 9 DE AGOSTO DE 1917
El Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Juan G. Barcala

Planta de sotabancos



MADRID 9 DE AGOSTO DE 1917
El Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Juan G. Canale



16-11*61

MEMORIA descriptiva referente a la instalación de un ascensor eléctrico para personas, con movimiento y dirección eléctricos, en la Avenida del Conde de Peñalver, de esta corte, y *calificación*

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

Para dar cumplimiento a cuanto se previene en las vigentes Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, nos proponemos hacer la memoria descriptiva que se ordena en las mismas, referente a la instalación de un ascensor eléctrico accionado por un electromotor, en la Avenida del Conde de Peñalver de esta corte.

El electromotor que invierta la energía eléctrica en energía mecánica, será de construcción de la Casa Siemens Schuckert, de Berlin, girará a una velocidad de 920 revoluciones por minuto aproximadamente, tomando corriente continua de 220 voltios, y desarrollando una potencia efectiva en el eje de 3,7 caballos.

El ascensor se calcula para poder subir normalmente una carga representada por cuatro personas equivalente a 320 kilogramos.

La altura total del recorrido del camarín, será de 23 metros.

El número de pisos que ha de servir el ascensor serán siete contando con el bajo de la parada general.

La velocidad de subida que se admite para este ascensor, será de 0,50 metros por cada segundo.

La dirección del ascensor será por medio de botones y tendrá todos los aparatos de seguridad necesarios para su buen funcionamiento.

La máquina elevadora será de construcción esmeradísima y tendrá como aparatos de seguridad:

Un potente freno eléctrico, colocado en el acoplamiento del electromotor.

Un interruptor eléctrico, automático de parada instantánea, que funciona en cuanto se rompe o alarga algún cable de suspensión del camarín.

Un mecanismo de interrupción automática, para cortar la corriente eléctrica en cuanto llegue el camarín a los puntos extremos, alto y bajo de su recorrido, y que sirva también para las paradas precisas frente a la altura de los distintos pisos.

Los cables de suspensión del camarín serán dos, cada uno con resistencia décuple de la carga normal de su trabajo.

Las guías del camarin serán de hierro perfiladas forradas de madera dura é impregnadas de aceite especial para la suavidad de entrada de las mesetas de los pisos al camarin serán provistas de cerraduras de seguridad de funcionamiento eléctrico, que impidan que las puertas se abran mientras el camarin no esté parado frente al descansillo exacto correspondiente.

Del propio modo quedará parado instantáneamente el ascensor si se abriera la puerta del camarin o alguna de meseta de piso durante la marcha del ascensor.

La inspección del plano que se acompaña nos revela de entrar en mayores detalles, que será ejecutada por los Sres Boetticher y Navarro - Ingenieros, de Madrid.

Madrid, 9 de Febrero de 1918.

El Ingeniero Industrial

Ignacio Morera

El Arquitecto,

Juan G. Corrales



MEMORIA descriptiva referente a la instalación de un montacargas eléctrico, con movimiento y dirección eléctricos, en la Avenida del Conde de Peñalver, de este Corte.

Conde de Peñalver, de este Corte.

-E-E-E-E-E-E-E-E-E-E-E-E-

Para dar cumplimiento a cuanto se previene en las vigentes Ordenanzas Municipales, de la Villa de Madrid, nos proponemos hacer la memoria descriptiva que se opone, en las mismas, referente a la instalación de un montacargas eléctrico accionado por un electromotor, en la Avenida del Conde de Peñalver, de este Corte.

El electromotor, que invierte la energía eléctrica en energía mecánica, será de construcción de la Casa Siemens Schuckert, de Berlín, girará a una velocidad de 920 revoluciones por minuto aproximadamente, tomando corriente continua de 220 voltios, y desarrollando una potencia efectiva en el eje de 3,7 caballos.

El montacargas se calcula para poder subir normalmente una carga equivalente a 400 kilogramos.

La altura total del recorrido del canarín, será de 31 metros.

El número de pisos que ha de subir el montacargas serán diez contando con el bajo de la parada general.

La velocidad de subida que se admite para este montacargas, será de 0,30 metros por cada segundo.

La dirección del montacargas será por medio de botones y tendrá todos los aparatos de seguridad necesarios para su buen funcionamiento.

La máquina elevadora será de construcción esmeradísima y tendrá como aparatos de seguridad:

Un potente freno eléctrico, colocado en el acoplamiento del electromotor.

Un interruptor eléctrico automático de parada instantánea, que funciona en cuanto se rompe o alarga algún cable de suspensión del canarín.

Un mecanismo de interrupción automática, para cortar la corriente eléctrica en cuanto llegue el canarín a los puntos extremos, alto y bajo de su recorrido, y que sirve también para las paradas precisas frente a la altura de los distintos pisos.

Los cables de suspensión del canarín serán dos, cada uno con su resistencia decuple de la carga normal de su trabajo.

Las guías del camarín serán de hierro perfiladas, forjadas de madera dura e impregnadas de aceite especial para la suavidad de los movimientos.

Las puertas de entrada de las mesetas de los pisos al camarín serán provistas de cerraduras de seguridad de funcionamiento eléctrico, que impidan que las puertas se abran mientras el camarín no esté parado frente al ferrocarril exacto correspondiente.

Del propio modo quedará parado instantáneamente el montacargas si se abriera la puerta del camarín o alguna de las de piso durante la marcha del montacargas.

La inspección del plano que se acompaña nos revela de entrar en mayores detalles, que será ejecutada por los Sres. Bechticher y Navarro - Ingenieros, de Madrid.

Madrid, 9 de Febrero de 1918

El Ingeniero Industrial

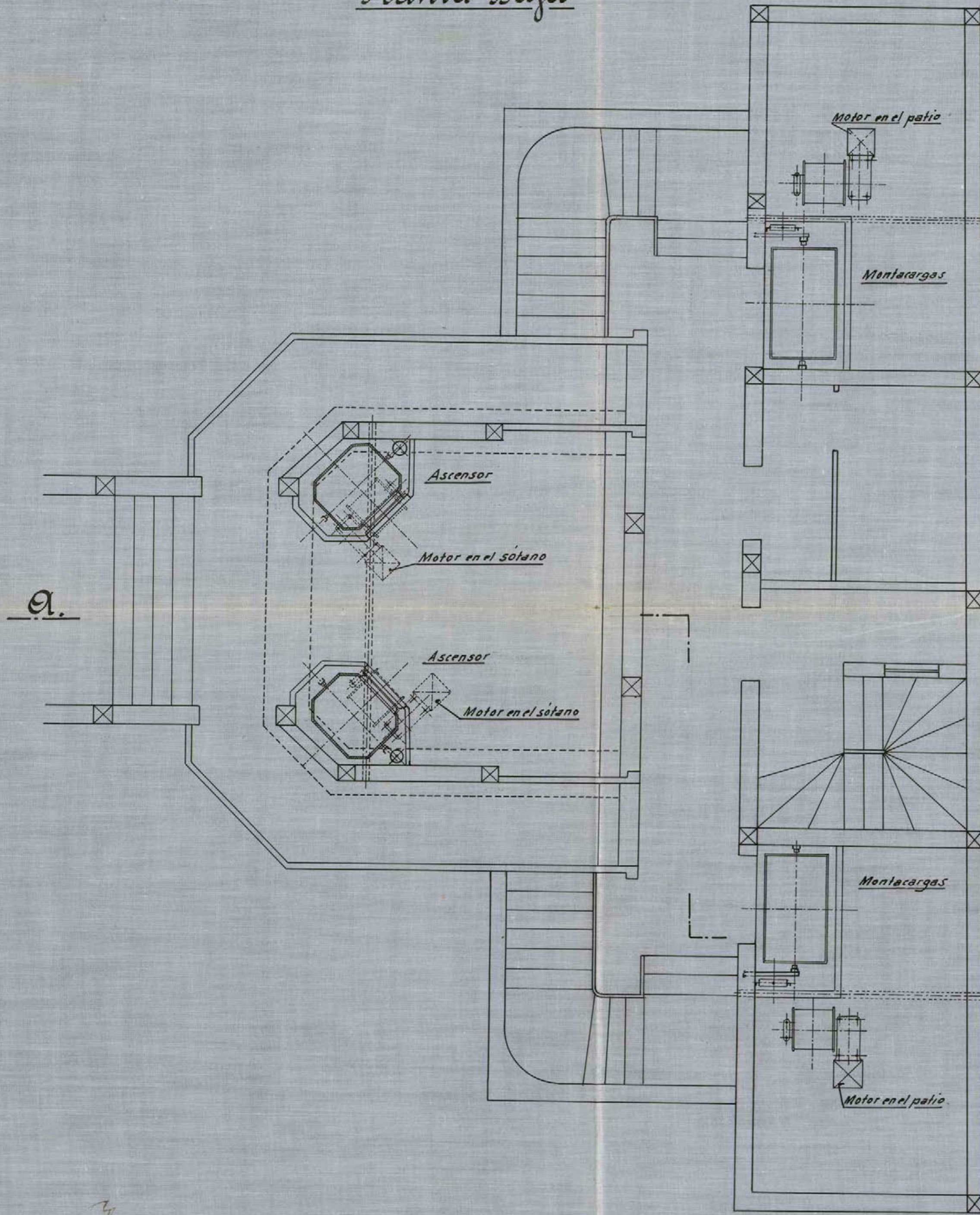
Juan Manuel

Juan Y Barales

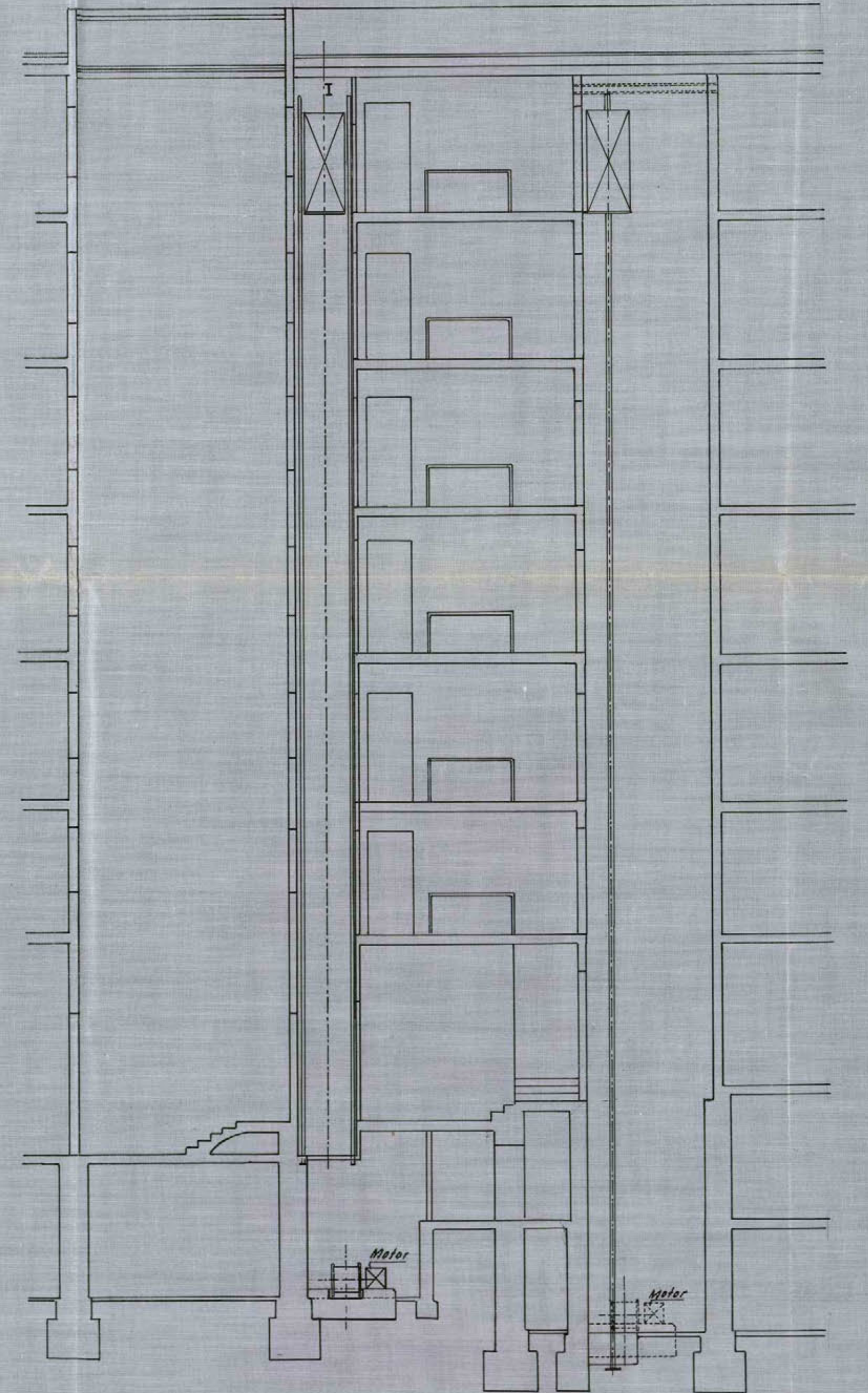
Ascensores y Montacargas eléctricos.

Escalas 1:50 y 1:10.

Planta Baja



Sección por A-B.



Ignacio Mariscal



16-111*61
4

-Informe exp
en exp al
adjuntos en

MEMORIA descriptiva referente a la instalación de 19 calderas de calefacción, por agua caliente, en los diferentes pisos de la casa de la Avenida del Conde de Peñalver, de esta Corte.

oOo-oOo-oOo-oOo

Para dar cumplimiento a cuanto se previene en las vigentes Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, nos proponemos hacer la memoria descriptiva que se ordena en las mismas, relativa a la instalación de 19 calderas de calefacción por agua caliente, en los diferentes pisos de la casa de la Avenida del Conde de Peñalver, de esta Corte.

Refiriéndonos a los planos que se acompañan donde se vé la disposición que se ha de dar a las calderas de referencia añadiremos que se destinan para la calefacción de la casa antes citada, y cuyas características son las siguientes:

Cada caldera será de construcción esmerada "Hércules" de su fabricación en la forma siguiente:

6 calderas de 0,8 metros cuadrados de superficie de caldeo, y una producción de 1.200, calorías cada uno.

9 calderas de 1,0 metros cuadrados, y 15.000 calorías cada una.

4 calderas de 1,2 metros cuadrados, y 18.000 calorías cada una.

El diámetro exterior de cada caldera será de 480 m/m y el interior de 395 m/m, su altura será de 0,875-1,025-1,177 respectivamente.

El volumen de cada caldera será de 0,068-0,086-0,104 metros cúbicos respectivamente; la superficie de la parrilla de 1,190 c/m cuadrados; el espesor de las chapas de 3 m/m la exterior, y de 4 m/m la interior; el contenido de Cok de cada una será de 40 - 46 - 67 d/m³; y el contenido del agua será de 41 - 50 y 60 litros respectivamente.

El diámetro de la chimenea será de 135 m/m; la temperatura de trabajo de 90 grados, y la presión de prueba de 2 atmosferas.

Como quiera que las calderas son para calefacción por medio de agua caliente y por lo tanto no se llega a producir vapor de agua en el sistema, es inútil afirmar que no existe el menor peligro de explosión ni riesgo de ninguna clase.

Las calderas serán manejadas por personas peritas e inteligente, capaz de atender con seguridad su buen funcionamiento y conservación.

Los radiadores tendrán las condiciones técnicas que son necesarias para evitar salidas de agua, así como las tuberías que comuniquen los irradiadores con la caldera.

En todas las obras de asentamiento e instalación, se observarán las condiciones técnicas que son de rigor

en esta clase de obras, además de las que especial-
mente pueda dictar la superioridad, la que no
dudamos concederá la autorización que se solicita
respetuosamente.

000-000-000

Madrid, 9 de Febrero de 1.918.

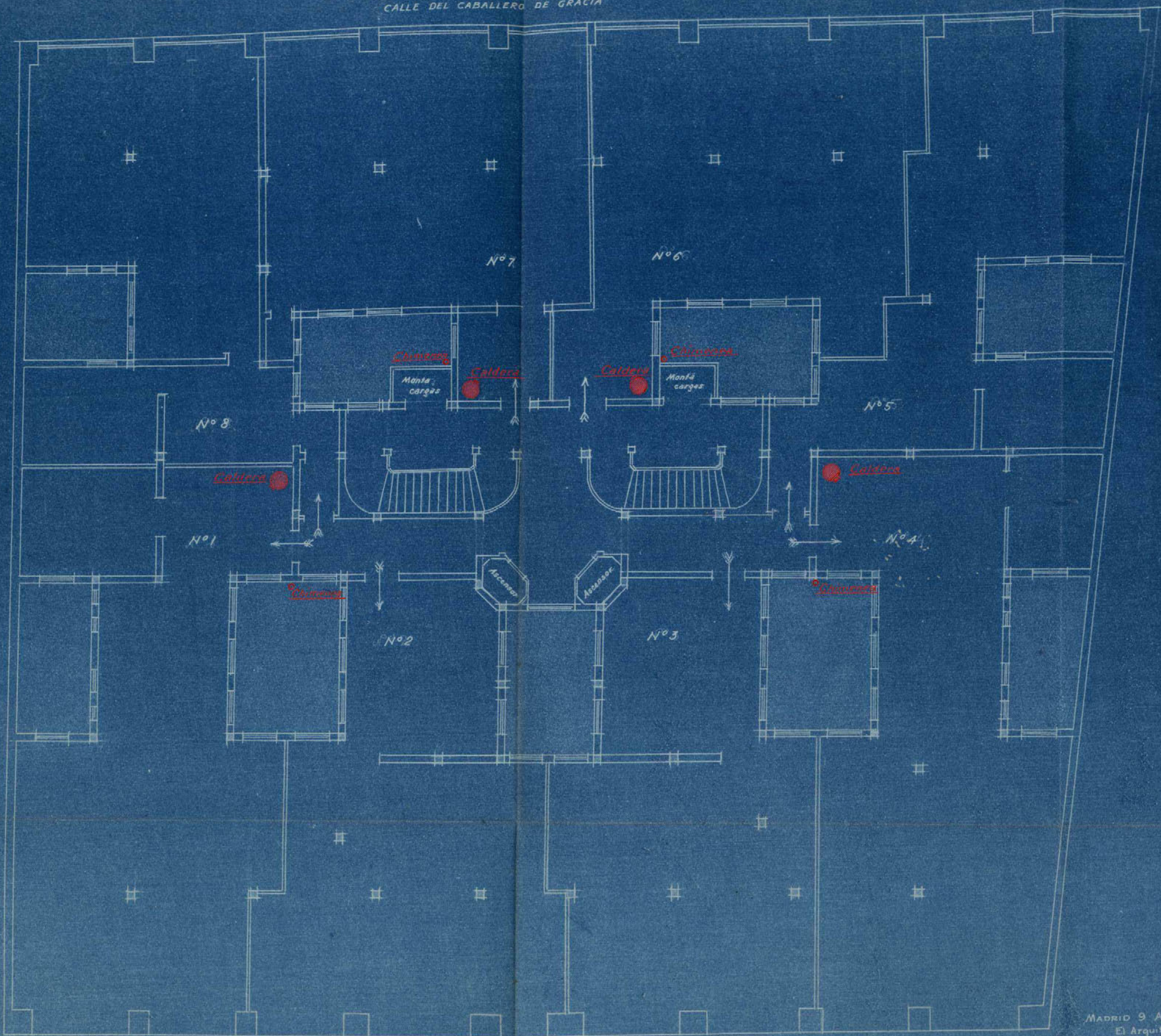
El Ingeniero Industrial

Juan Marcano

R. Cont, núm 636.

Planta de entresuelos comerciales.

CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA



ESCALA 1:100

AVENIDA DEL CONDE DE PENALVER
Ayuntamiento de Madrid

Juan G. Barales
1890

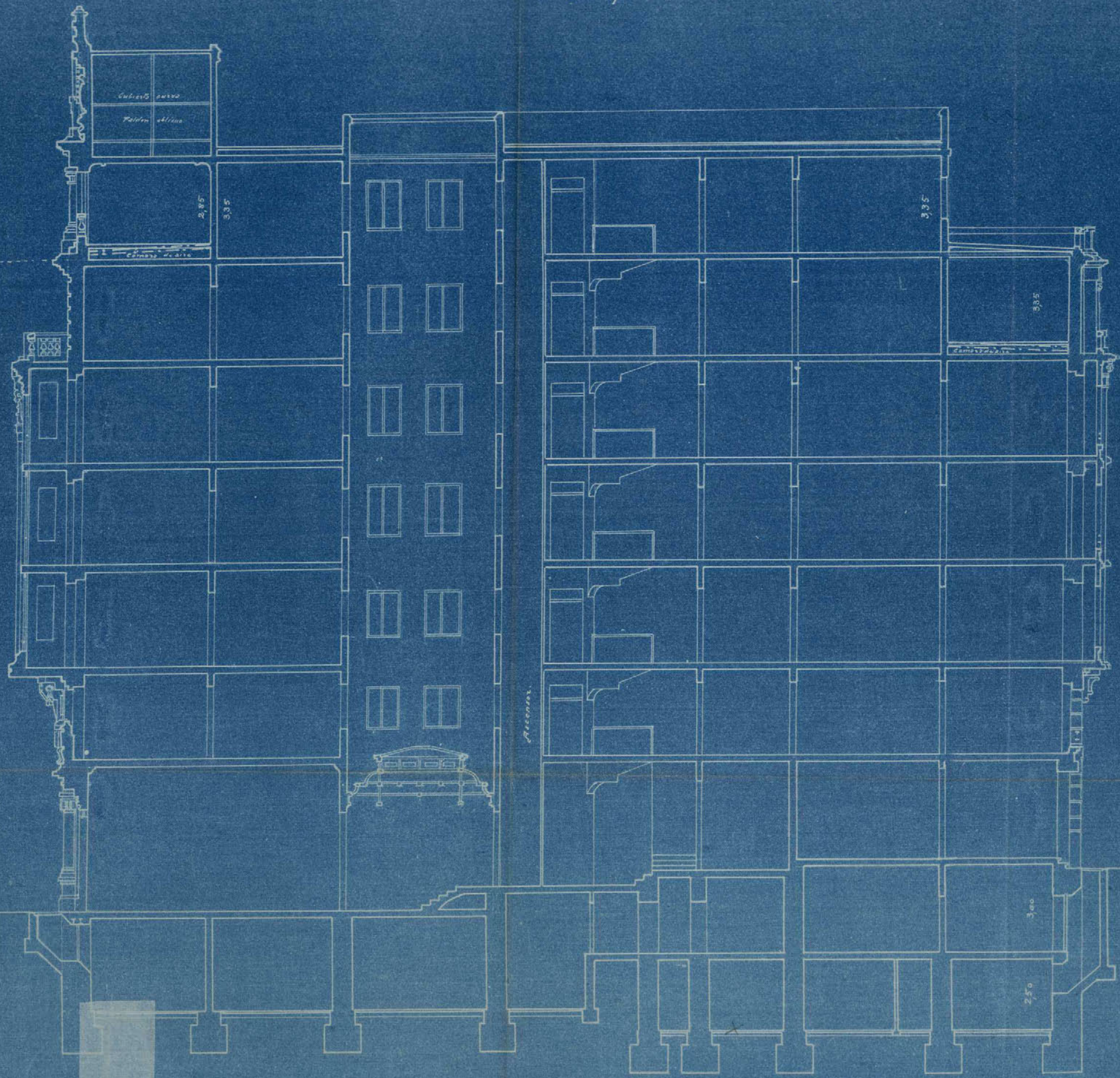
MADRID 9 AGOSTO 1917
El Arquitecto.

Juan G. Barales



Seccion por A.B.

CASA PROPIEDAD DEL EXCMO SR
MARQUES DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO.



CALERA 1/100

Ayuntamiento de Madrid

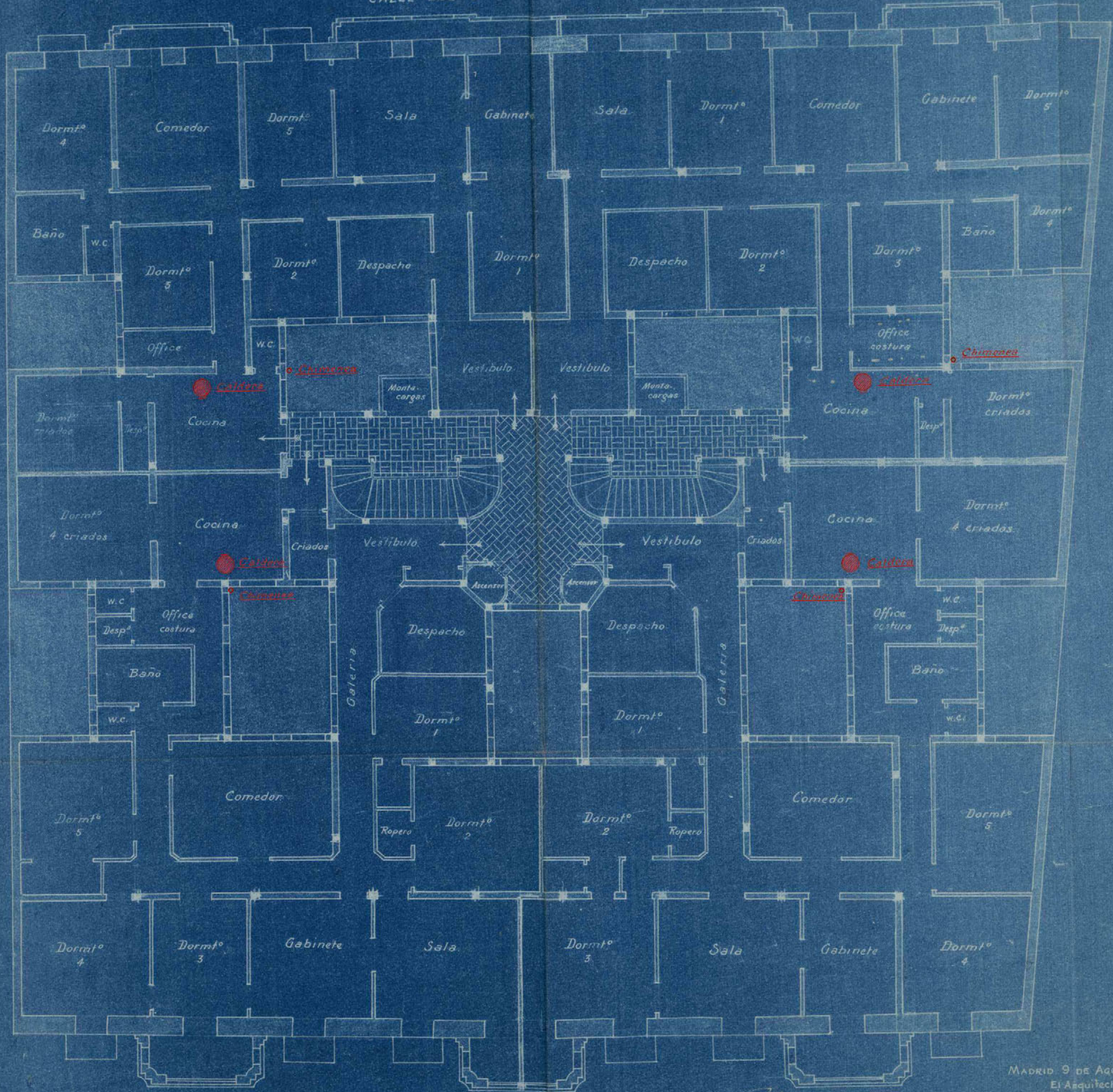


Mano y Caras
Arqto

CASA PROPIEDAD DEL EXCMO SR.
MARQUES DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO

Planta principal y tercera.

CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA



ESCALA 1:100

AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER.

Ayuntamiento de Madrid



MADRID 9 DE AGOSTO DE 1917
El Arquitecto

Juan G. Carralero
Agosto

CASA PROPIEDAD DEL EXCMO SR.
MARQUES DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO

Planta segunda

CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA



ESCALA 1/100

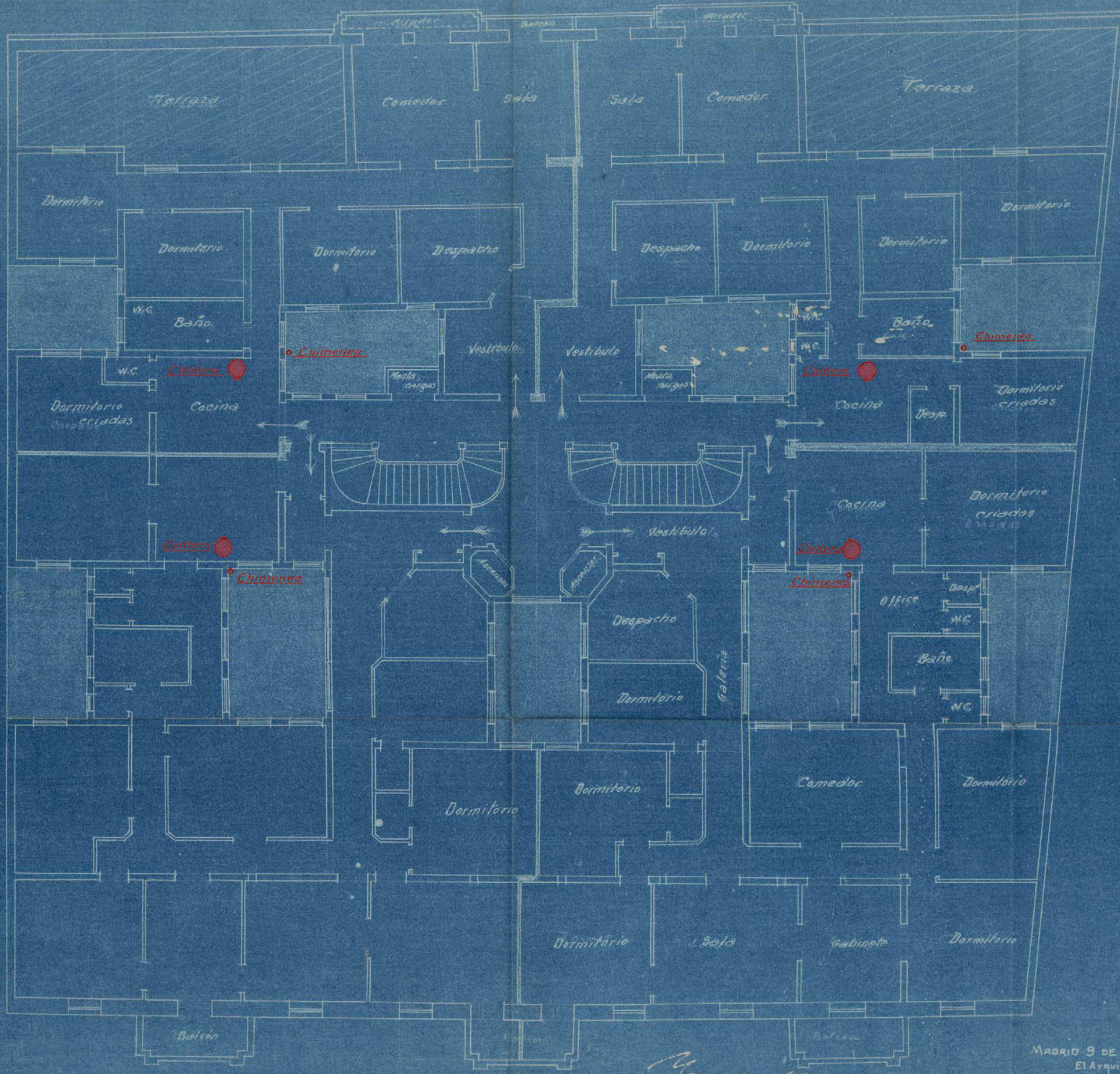
AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER
Ayuntamiento de Madrid

MADRID 9 DE AGOSTO DE 1917
El Arquitecto.



Juan G. Barales
Juan G. Barales

Planta cuarta



Ayuntamiento de Madrid

Juan María...
Yago

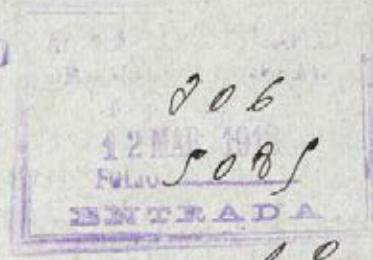
MADRID 9 DE AGOSTO DE 1917
 El Arquitecto

Juan Y. Barcala

Planta del sotabanco



Juan G. Carralero
Juan G. Carralero



6
206
5085
Hº

EXCMO. SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

EXCMO. SEÑOR.

El Marques de Villamayor de Santiago que suscribe domiciliado en la calle de Velazquez n.º. 21 a V. E. expone:

Que deseando construir una casa de alquiler en el solar de su propiedad situado en la Avenida del Conde de Peñalver parcela n.º. 10 comprendida entre el Centro del Ejercito y de la Armada y el Oratorio del Caballero de Gracia, accesorio a la calle del Caballero de Gracia, con arreglo a los planos y Memoria por duplicado que acompaña a V. E.

SUPDICA: Que se sirva concederle la oportuna licencia de construcción, considerandola acogida a los beneficios de exencion de impuestos municipales por estar enclavada la finca en la zona correspondiente al Proyecto de Reforma de la Prolongación de la calle de Preciados.

Gracia que espera de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 20 de Enero de 1918.

El Marques de Villamayor de Santiago

13 Mayo 1918.

Informe al Inspector facultativo de la Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus anejos.

Quarros

Ayuntamiento de Madrid

206
5085
13 MAR 1918

Excmo. Señor.

Examinados los planos y memoria descriptiva que por duplicado se acompañan a la presente instancia, suscritos por el arquitecto Don Juan García Cascales para la construcción de una casa de nueva planta sobre el solar de la Avenida del Cinde de Penabaz situados entre el Centro del Ejército y la Armada y el Dratón del Caballero de Francia, con acceso a la calle de este nombre, debo hacer presente a V.E. que siempre que, previo requerimiento, el solicitante renuncie a construir las torres laterales o la central que figuran en los planos, no veo inconveniente en que se conceda la licencia solicitada; debiendo observarse las siguientes prescripciones:

Primera = Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a lo expresado en los mencionados planos y memoria y serán dirigidas por facultativo legalmente autorizado, el cual, además de cumplir cuanto sobre el particular disponen los artículos que han quedado subsistentes de las ordenanzas municipales, adoptará en la formación de andamios y marcha de los trabajos las medidas de precaución que estime precisas para evitar desgracias a los operarios y molestias al tránsito público.

Segunda = El reparto de alturas será el que se indica en los mismos planos a tenor de lo que prescriben el artículo 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por Real orden de 26 de agosto de 1909 para las obras del proyecto de reforma urbana parcial del interior de Madrid, denominado "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y culace de la Plaza del Callao, en la calle de Alcalá".

Tercera = En la construcción del piso sótano se observará cuanto preceptúan las reglas 10 y 11 reformadas de la Real orden de 10 de junio de 1854 y la de 19 de julio de 1907, por lo que dicho piso habrá de construirse retraído a la segunda crujía de la finca y no podrá tener menor

7

altura de 2'80 m. ni exceder de 4, debiendo quedar dispuestas las bohardillas trastreras en la misma planta, por lo que los espacios de armadura sobre el refuerzo botabanco, habrán de quedar perdidos, prohibiéndose el utilizarlos para ningún objeto.

Cuarta = Respecto al salientes y vuelos se tendrá en cuenta lo prescrito en el citado artículo 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por la referida Real orden.

Quinta = La instalación de los servicios de retretes, bajadas y sumideros, cumplirá todas las prescripciones impuestas por el Bando de 5 de octubre de 1898 y de sus disposiciones complementarias sobre salubridad e higiene de casas de nueva planta y la acometida a la alcantarilla se efectuará con sujeción al modelo y disposiciones que facilite esta Inspección municipal, como asimismo será obligatoria la instalación de dos tubos de ventilación de la misma de 1º centímetros de diámetro interior, y el empleo de los procedimientos modernos en materia de chimeneas fumivoras.

Seata = Por lo que se refiere á la instalación de un ascensor eléctrico, se cumplirá lo que determinan los artículos 74º (reformado) y los 746 á 756 inclusive de dichas ordenanzas, fijándose muy especialmente en lo que dispone el 748 respecto á la colocación de bohardilla supletoria para evitar desgracias y accidentes.

Séptima = En la fachada y alrededor de la rampa en la armadura se colocará la bohardilla ó antepecho de seguridad que preceptúa el artículo 769 de las susodichas ordenanzas y en la portena deberá colocarse un timbre de llamada para los inquilinos, á fin de que estos puedan bajar á recoger la correspondencia

a la llegada de los carteros, en consonancia con lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en 15 de Julio de 1910.


Octava = Se establecerá un lavadero, y tenderen de ropas para uso de los vecinos en consonancia con el decreto de la Alcaldía Presidencia de 19 de Junio de 1913.

Novena = El frente de las fachadas y paralelamente a estas se colocará a la distancia de dos metros una valla de madera solidamente construida forrada de tablas fuertes, de altura y decoración convenientes.

Décima = La rasante se hallará conservando la que actualmente tienen las casas inmediatas.

Cumplida esta construcción entre las afectadas por la mencionada reforma parcial del interior de Madrid, goza de los privilegios y exenciones que la ley de 18 de marzo de 1895 le concede.

Madrid 13 de mayo de 1918.

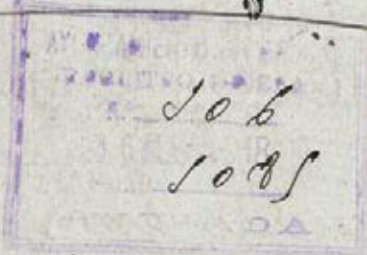
José Lopuñallaburg


14 de Mayo de 1918

Requiere el interesado a los efectos que indica el Suplicatorio facultativo en su informe.

9

José Puñal



h. e.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Diligencias = En el día de la fecha y por requerimiento
 to, que al efecto se le hizo, comparece D.^o José Velásquez
 y Lambeca, Marqués de Villamayor de Santiago, propietario
 de la finca en construcción Anunciada del Cande de Tardes
 n.º 10, accionada a la calle del Caballero de Francia, y enterado
 del informe del Sr. Inspector facultativo relativo a la supresión
 de las dos torres laterales ó de la central que se proyectó para la
 referida finca, manifiesta que opta por construir la torre
 central ó pabellón que se señala en los planos de la referida
 construcción, quedando modificados los planos en la forma in-
 dicada.

Para y conste lo firma conunq. el Oficial de la
 Sección Administrativa en Madrid a 5 de Junio de 1918.

El Marqués de Villamayor de Santiago

Antonio Salcedo

- 5 Junio 1918 -

Informe la Junta Técnica de Electricidad e Higiene

Riquelme

55 44

Entrada



Antonio Salcedo

Mod. núm. 5.

H. IVR.

Vistos por esta Junta los documentos técnicos presentados, en los cuales se representa y describe la red de desagües y los demás servicios sanitarios que han de establecerse en la construcción proyectada, conforme a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 14 de Febrero de 1902, esta Junta no encuentra inconveniente en que se autorice su edificación, debiéndose hacer constar en la licencia que al efecto se expida al interesado: que han de cumplirse estrictamente las prescripciones de higiene urbana, previstas en el Bando de 1 de Octubre de 1898 e Instrucciones complementarias dadas para su aplicación, teniendo en cuenta que debe establecerse el tubo de ventilación general de atarjeas con entera independencia de la ventilación parcial de los aparatos de retretes, constituida por ingertos horizontales, desde los oídos que al efecto tienen las taxas de estos aparatos, no utilizándose para ninguna de las dos las bajadas de aguas pluviales; observándose también lo prevenido

en el párrafo 3.º del referido
acuerdo municipal respecto al
parte escrito que ha de darse
por el facultativo del propietario
a la Secretaría de esta Junta, cuan-
do las obras estén a la altura con-
veniente para que pueda apreciarse
se la disposición y condiciones en
que se hallen preparados los tesagios
subterráneos.

Madrid 7 de Junio de 1918.

El Secretario

Severo Urrutia



10 de Junio de 1918
Informe al Sr. Ingeniero de servicios
eléctricos.



Severo Urrutia

Vista la documentación pre-
sentada referente a los servicios de ascensor,
montacargas y calefacción, fue reunidas las
condiciones generales exigidas a esta
Ayuntamiento de Madrid.

clase de instalaciones, no hay inconveniente por esta Inspección en que se conceda la licencia solicitada.

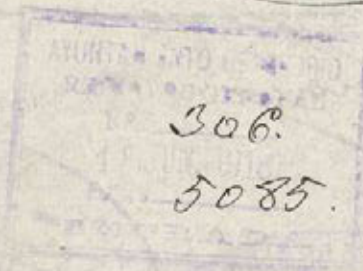
Una vez terminada la instalación del ascensor y montacargas, deberá completarse la documentación como dispone el artículo 74 de la ordenanza municipal, pasando aviso a esta Inspección para comprobar si reúnen las condiciones de seguridad necesarias. En cuanto a la calificación no es precisa la presentación de certificado de prueba de las calderas por funciones con agua caliente.

No obstante se volverá a ser oportuno.

Madrid 25 junio 1918.

El Ingeniero Jefe de la Inspección de Servicios Eléctricos e Industriales

A. Luján



Informe de Negociado.

Informado favorablemente por la Junta Técnica de Salubridad e Higiene, Ingeniero Jefe de la Inspección de servicios eléctricos e Industriales, e Inspector facultativo de las obras de Reparación de la prolongación de Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

la calle de Preciados y entrase de la
Plaza del Callao con la calle de
Alcalá; los documentos presentados
para llevar a efecto la construcción
de una casa de nueva planta en
el solar señalado con el número 40 de
la Huernidad del Conde de Fuñalves ac-
ceroria a la calle del Caballero de Gra-
cia, e instalar en la misma un ascen-
sor y un montacargas eléctricos y 19
calderas de calefacción, previa renun-
cia por el propietario a la construc-
ción de las dos torres laterales o la
central que figuran en los planos, y ha-
biendo manifestado el propietario de
la finca que renuncia a la construc-
ción de las torres laterales, optando
por construir la torre central, que
dando modificados los planos presen-
tes con la indicada supresión de
las torres laterales; el Negociado que
conveniente entiende que por la Comi-
sion de Fomento pueda proponerse
al Excmo Ayuntamiento en la for-
ma expresada la licencia de la

Mod. núm. 5.

continuación de la finca e instala-
ción de los servicios de ascensor,
montacargas y calefacción, libre de
derechos con arreglo a lo que se
termina el artículo 13 de la ley de
18 de Mayo de 1895, reformado por la
de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Regla-
mento de 15 de Diciembre de 1896 y el
artículo 2.º del pliego de condiciones
económicas administrativas de la con-
trata de la indicada reforma esta-
na por tratarse de una construc-
ción de nueva planta que goza
de las exenciones expresamente
determinadas en las indicadas
disposiciones.

Madrid 19 de Junio de 1918

Florencio M. Muga

Junio 19 de 1918

Conforme: Cuenta al Excmo. Sr. Alcalde

Quero

Madrid 19 de Junio de 1918.

11

Que suenta en Comisión 4.ª

Paris Puerto



2.ª citación

Señores

Al Excmo Ayuntamiento

Silva

Frade

Serran

Saornil

Quenga

Arpon

Maura

El Excmo Sr. Marqués de Villanajoy de Santiago, solicita de V. E. la competente autorización para construir una casa de nueva planta, instalar un ascensor, un montacargas eléctricos y 19 calderas de calefacción por agua caliente, en los diferentes pisos de que se compone, en el solar número 10 de la Avenida del Conde de Peñalver, accesorio a la calle del Caballero de Gracia, con arreglo a los planos y memoria descriptiva presentados, suscriptos por el Arquitecto Don Juan Garcia Cascales e Ingeniero Industrial D. Ignacio Mauerer, cuyos planos se consideran reformados a virtud de una manifestación expresa de su propietario de suprimir las dos torres laterales que figuraban en los mismos, construyendo únicamente la central.

Informados favorablemente por el Señor Inspector facultativo de las obras de "Reforma de Ayuntamiento de Madrid

la prolongacion de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá," Junta Técnica de Salubridad e Higiene, e Ingeniero de servicios electricos, los documentos presentados, con la obligacion de la supresion de las torres laterales de que anteriormente se haya hecho mención, la Comision de Fomento que suscribe tiene la honra de proponer a V.E. se sirva acordar la concesion de la licencia de construccion de nueva planta, con la obligacion de que unicamente habra de construirse la torre central, quedando en absoluto suprimidas las torres laterales, instalacion de ascensor y montacargas electricos, y diez y nueve calderas de calefaccion por agua caliente para el servicio de las diversos pisos de que se compone la finca, y con sujecion a las condiciones que se consiguan en los relacionados informes, cuyas autorizaciones se otorgan libres de toda clase de derechos, de conformidad con lo que determina el articulo 13 de la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reformado por la de ocho de febrero de mil novecientos siete, el 14 del Reglamento de quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis y el 2.º del pliego de condiciones economico-administrativas que sirvieron de base para la adjudicacion de las obras de la expresada reforma urbana, en virtud a tratarse de una finca de nueva construccion



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

3

12

que goza de aquellas exenciones.

V. E. no obstante acordará como siempre

lo que juzgue mas acertado.

Madrid 26 de Junio de 1918



A. Silva

José Arce

José M. Mauchón

E. Saorin

L. Ferrán

M. Fraile

J. García Revenga

MADRID 5 JULIO 1918

EN SU AYUNTAMIENTO

SESION PUBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

Rodríguez

5 julio
Cumplase lo acordado por el Excmo Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL
306.
8 - JUL. 1918
5085.

Enrique Ferrás

Ayuntamiento de Madrid

Modelo núm. 5.

Ayuntamiento de Madrid.
"Reforma etc." El Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 5 del corriente, de conformidad con el dictamen de la Comisión 4.^a Turno, e informes emitidos por el Inspector facultativo de la "Reforma etc." Junta Técnica de Sanidad e Higiene, e Ingeniero de servicios eléctricos, se ha venido a conceder licencia al Excmo Sr. Marques de Villanueva de Santiago para construir una casa de nueva planta, instalar un ascensor, un montacargas eléctrico y 12 calderas de calfacción por agua saliente para servicio de los distintos pisos, en el solar de su propiedad sito en la travesía del Conde de Fernán Núñez n.º 10 accesorio a la calle del Caballero de Gracia, con sujeción a los planos y memoria descriptiva presentados suscritos por el Arquitecto Sr. D. Juan García Carralero, e Inge-

vieno Industrial D. Ignacio Maceras, per-
mitiéndose únicamente la construcción
del pabellón central que figura en dicho
plano, con prohibición absoluta de
construir las dos torres laterales, de-
biendo cumplirse en la ejecución de
las obras las siguientes prescripciones:
(Copia de las del informe de la Inspección
facultativa.)

Habiéndose empleado esta finca dentro
de la zona de las obras de la indicada
reforma urbana, se concede esta licencia
libre de derechos, de conformidad con
lo que determina el artículo 13 de la ley de
18 de Mayo de 1875, reformado por la de 8 de
Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 15 de
Diciembre de 1896 y el 2.º del pliego de condi-
ciones económico administrativas de la
concesión de aquellos obras.

Esta licencia B.º = Ten suplemento B.º

Madrid 10 de Julio de 1918

El Secretario,

J. Ruano.

Resilió la licencia

Andrés de Sotillo de 1918.

P^o ~~Juan G. González~~
Arq.^{to}



REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIDOS
Y
ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

INSPECCION FACULTATIVA MUNICIPAL

*Rectificada la línea de fachada y
zócalo de cantón*
de la casa que se construye en la Avenida del Conde
de Peñalver n.º 8 con accesorios a C. de Gracia
se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones
de la licencia concedida.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y prosecución
de las obras.

Madrid 8 de Noviembre de 1919

José Viquebalabuey

Sr. Don Juan G.º Cascales.



REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS
Y
ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

INSPECCION FACULTATIVA MUNICIPAL

Rectificada la altura de planta
baja
de la casa que se construye en la Avenida del C. de
Peñalver. Con accesorios a la de Calle Guzmán.
se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones
de la licencia concedida.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y prosecución
de las obras.

Madrid 2 de Diciembre de 1919

José López Sallabury

Sr. Don Francisco G.ª Carreras



REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS

Y

ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

—000—

INSPECCION FACULTATIVA MUNICIPAL

—0—

Rectificada

La altura de la cornisa.

de la casa que se construye en la Avenida del Conde de Penabazán nº 8. con accesorios a la del Caballero de Guada se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones de la licencia concedida.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y prosecución de las obras.

Madrid 21 de Febrero de 1924.

José López Salas

Sr. D. Juan García Cascales.

Ayuntamiento de Madrid



DON JUAN GARCÍA CARALES ARQUITECTO DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS
ARTES DE SAN FERNANDO.

Certifico: Que con esta fecha ha sido terminados los trabajos que bajo mi dirección facultativa se han efectuado para la construcción de nueva planta de la finca de alquiler situada en los solares números ocho y diez de la Avenida del Conde de Peñalver, de esta Corte, habiéndose ejecutado con arreglo a las prescripciones legales vigentes y quedando la finca en las condiciones de salubridad y seguridad necesarias para ser habitada.

De todo lo cual Certifico, a los efectos que se interesan de la necesaria licencia de alquiler.

Madrid veinte de Mayo de mil novecientos veintiuno.

Juan G^o Carales
Arq^{te}



EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

EXCMO. SEÑOR.

El Marqués de Villamayor de Santiago que suscribe a
V. E. expone:

Que teniendo terminadas las obras de construcción de la
finca de mi propiedad situada en los solares números ocho y
diez de la Avenida del Conde de Pañalver.

De V. E. solicita.

Que se digne conceder la oportuna licencia de alquiler
para la expresada finca, para lo que acompaño las partes de rec-
tificación de zócalo y alturas y la certificación facultativa
correspondiente.

Gracia que espera obtener de V. E. cuya vida guarde Dios
muchos años.

Madrid veinte de Mayo de mil novecientos veinte y
uno.

El Marq de Villamayor de Santiago

7 Junio 1921

*Informe al Inspector facultativo de la
Reforma de la prolongación de la calle
de Preciados y sus anejos.*



Ayuntamiento de Madrid

Señor. Señor.

Reconocido el edificio de que se trata, se ha podido observar el incumplimiento de lo que previene la condición 5ª de las consignadas en la licencia de construcción, sobre instalación de dos tubos de ventilación de la alcantarilla; y como, además, faltan las chimeneas ventiladas de las bajadas de aguas fecales, el Suscriptor que suscribe entiende que no procede otorgar la licencia para alquilar que se solicita.

Madrid 19 enero 1922.

José López Vallabroy



N.º 26 Enero 1922

Requiere al interesado a los efectos que indica la Suspensión facultativa en su informe.



M. Labroy

N.º Ayuntamiento de Madrid

Diligencia) En el día de la fecha y previo
requerimiento que al efecto se le hizo, com-
parece, en representación del propietario
de la finca, el Arquitecto Director de
las obras Sr. Juan Jacinto Carralero, el que
manifiesta que ha dado los órdenes
oportunos para que se establezcan
las tubos de ventilación de la placa
tarilla, e igualmente las chimeneas
ventiladoras de los bajados de agua,
y que una vez queden aquellos ser-
vicio instalados, lo comunicara al
objeto de que se conceda la licencia
de alquilar solicitada.

Y para que conste lo firmo con-
migo el Jefe de la Sección admini-
strativa en Madrid a 30 de Enero de 1922.

Antonio Pato  Juan J. Carralero


Diligencia) En el día de la fecha, comparece
D. Juan Jacinto Carralero, Arquitecto Direc-
tor de las obras de construcción de la
finca Avenida del Conde de Peñalver
accesoria a la del Caballero de Francia
a que este expediente se refiere, el

que manifestada se ha llevado a efecto la instalación de los tubos de ventilación de la alcantarilla y de otros ventiladores, según interesaba la Inspección facultativa Municipal en su informe.

Y para que conste lo firma conmigo el Jefe de la Sección Administrativa en Madrid a 20 de Mayo de 1922

Antonio Sabido

Manuel Sánchez

22 Mayo de 1922

En vista de lo manifestado en la precedente diligencia, vuelva a informe de la Inspección facultativa Municipal. *Chico*

574
5147 921

Señor. Señor.

Reconocida nuevamente la pica de que se trata y comprobado que han sido subsanadas las deficiencias que apunté en mi anterior informe, no es inconveniente en que se conceda la licencia solicitada, pues ahora el edificio resulta construido con estricta sujeción a los planos y memoria presentados y prescripciones de la licencia.

Madrid 1 de junio de 1922

José Lapuerta



Madrid 6 de Junio de 1922

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

En vista del informe de la Inspección facultativa Municipal, equidase la licencia de alquilar libre de derechos

23

subil



H^c

(921)

Ayuntamiento de Madrid - "Reforma etc."

El Excmo Sr. Alcalde Presidente por decreto se le da actual de conformidad con lo informado por el Inspector facultativo Municipal de las obras de "Reforma etc," y teniendo en cuenta que la finca comprendida en los solares numeros 8 y 10 de la Avenida del Conde de Peñalva, accesorio a la calle del Caballero de Guacia, resulto construida con estricta sujeción a los planos y memoria presentados y prescripciones fijadas en la licencia concedida al efecto por acuerdo del Excmo Ayuntamiento fecha 1 de Julio de 1918, se ha venido a conceder licencia para alquilar la finca de que se trata, al Sr. Marques de Villamayor de Guantay para que sirva etc. Esta licencia

Ayuntamiento de Madrid

Mod. núm. 5.

no sea valida etc.

Madrid 8 Junio de 1922

El Secretario

J. Quijano

